



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Cajamarca, 18 de Febrero del 2022



Firmado digitalmente por ZAVALAGA  
VARGAS Elard Fernando FAU  
20529629355 soft  
Presidente De La Corte De La Csj-Ca  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.02.2022 19:13:06 -05:00

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000257-2022-P-CSJCA-PJ

### I. VISTO:

El Oficio N° 230-2022-1°JPCS-NCPP-CSJCA-PJ, de fecha 17 de febrero de 2022, remitido por el juez Omar Luiyi Suarez Lipa, integrante del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca.

### II. CONSIDERACIONES:

**Primera:** Mediante Resolución Administrativa N° 001242-2021-P-CSJCA-PJ de fecha 15 de noviembre de 2021, se designó al abogado y servidor judicial JAIME MARÍN LLICO, juez supernumerario del Segundo Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, hasta la reincorporación de la jueza titular Ebelit Maralyn Vásquez Sánchez, quien se encontraba con licencia.

**Segunda:** En ese sentido, habiendo retornado la jueza titular y estando a lo solicitado por el magistrado del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca, a fin de que se aclare la Resolución Administrativa N° 001242-2021-P-CSJCA-PJ, para que abogado y servidor judicial JAIME MARÍN LLICO siga conociendo los juicios orales en los que ha intervenido hasta su culminación, con el propósito de evitar el quiebre del juzgamiento en el expediente N° 00356-2016-3-0601-JR-PE-03, en vista de que ya se ha producido un cambio de juzgador, es necesario disponer que el aludido abogado JAIME MARIN LLICO culmine el juicio oral en el expediente aludido, para evitar el quiebre, garantizando así la celeridad procesal.

**Tercera:** En tal sentido, siendo el presidente de Corte el representante del Poder Judicial en su respectivo distrito judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde emitir la presente resolución.

Por estos fundamentos, en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

**III. SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – DISPONER** que el abogado y servidor judicial **JAIME MARÍN LLICO**, continúe conociendo únicamente los juicios orales en los que ha intervenido, y no se pueda sustituirlo si con ello se evita el quiebre del juzgamiento, como es el caso del proceso al que hace mención el magistrado del Primer Juzgado Penal Colegiado Supraprovincial de Cajamarca.

**Artículo Segundo. – COMUNICAR** lo resuelto a la ODECMA, Administrador del Módulo Penal y a los magistrados involucrados.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ELARD FERNANDO ZAVALAGA VARGAS**

Presidente de la Corte de la CSJ-CA  
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

EZV/raa

